



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. **523** DE
(28 OCT 2025)

“Por medio del cual se determina la categorización de Bogotá Distrito Capital para la vigencia fiscal 2026”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 6 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política corresponde a los alcaldes, entre otras cosas, *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo."*

Que de acuerdo con el artículo 320 de la Constitución Política de 1991 *"La ley podrá establecer categorías de municipios de acuerdo con su población, recursos fiscales, importancia económica y situación geográfica, y señalar distinto régimen para su organización, gobierno y administración."*

Que el artículo 6 de la Ley 136 de 1994, *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, establece que son municipios de categoría especial los que tienen población superior o igual a los quinientos mil uno (500.001) habitantes, e ingresos corrientes de libre destinación -ICLD- anuales que superen cuatrocientos mil (400.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que el párrafo 3 ídem consagra que *"Los alcaldes determinarán anualmente, mediante decreto expedido antes del treinta y uno (31) de octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente el respectivo distrito o municipio."*

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 523 DE 28 OCT 2025 Pág. 2 de 3

“Por medio del cual se determina la categorización de Bogotá Distrito Capital para la vigencia fiscal 2026”

Que la Contraloría General de la República expidió el 2 de julio de 2025 la certificación donde establece que Bogotá Distrito Capital durante la vigencia fiscal de 2024 tuvo Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de diez billones setecientos once mil ochocientos cincuenta y un millones novecientos sesenta y cuatro mil pesos m/cte (\$10.711.851.964.000).

Que el salario mínimo legal mensual para la vigencia fiscal de 2024 de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 2292 de 2023 fue definido en un millón trescientos mil pesos (\$1.300.000), con lo cual, el monto de ingresos corrientes de libre destinación -ICLD- durante la vigencia 2024 equivale a OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (8.239.886) salarios mínimos legales mensuales vigentes -SMLMV-.

Que igualmente, en dicha certificación la Contraloría General de la República hace constar que los gastos de funcionamiento de Bogotá Distrito Capital durante la vigencia fiscal 2024 representaron el 29.5% de los ingresos corrientes de libre destinación -ICLD-.

Que mediante oficio 202510057936 del 30 de julio de 2025, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE certificó que la población proyectada a junio 30 de 2024 por área total para Bogotá Distrito Capital es de SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (7.929.539) habitantes.

Que de acuerdo con lo anterior y en virtud de lo dispuesto en el parágrafo 3o. del artículo 6 de la Ley 136 de 1994, el Distrito Capital de Bogotá cumple con los requisitos de población y de ingresos corrientes de libre destinación -ICLD- para ser clasificado como de Categoría Especial.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º.- Determinar que Bogotá Distrito Capital, para la vigencia fiscal de 2026, se clasifica como de "Categoría Especial".

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 523 DE 28 OCT 2025 Pág. 3 de 3

“Por medio del cual se determina la categorización de Bogotá Distrito Capital para la vigencia fiscal 2026”

Artículo 2°.- El presente decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los

28 OCT 2025

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor


ANA MARÍA CADENA RUÍZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Aprobado por: Andrés Felipe Uribe Medina - Subsecretario Técnico de la SDH 

Claudia Marcela Numa Páez – Directora Distrital de Presupuesto -SDH 

Marcela Gómez Martínez – Directora Jurídica -SDH 

Revisado por:

Pedro Andrés Cuéllar Trujillo – Subdirector Jurídico de Hacienda – SDH 

Jimmy Alexis Rodríguez Rojas – Subdirector de Finanzas Distritales -SDH 

Proyectado por:

Maricla Pineda Bernal – Profesional Subdirección Finanzas Distritales – SDH 

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01